

**Gaceta oficial 15 de febrero de 2005**

**Tomo CLXXII**

**Núm. 32**

**DECRETO NÚMERO 225**

**Que reforma el artículo 61 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Artículo Único. Se reforma el artículo 61, fracciones II, III y IV del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**TÍTULO CUARTO  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS  
LEGISLATIVOS, DE FISCALIZACIÓN Y  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DEL CONGRESO.**

**SECCIÓN TERCERA  
DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

Artículo 61.....

I.....

II. Evaluar el avance del informe de la Gestión Financiera de los Ayuntamientos, conforme a su Programa Operativo Anual. Dicho Programa será aprobado por la Comisión Permanente de Vigilancia;

III. Practicar, por instrucciones del Secretario General, previo acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, Presidente de la Junta de Coordinación Política o de la Comisión Permanente de Vigilancia, indistintamente, con la aprobación del pleno del Congreso o, en su caso, de la Diputación Permanente, auditorías a los ayuntamientos, o designarle interventores.

IV Instrumentar programas permanentes de capacitación y orientación preventiva para los servidores públicos municipales, conforme a su Programa Operativo Anual;

V. a XI.....

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

Segundo. Se derogan las disposiciones de observancia general que se opongan a este decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez. Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco. Atanasio García Durán, diputado presidente.- Rúbrica. Blanca Arminda Batalla Herver, diputada secretaria.- Rúbrica.